



## **Normas y criterios para el cuidado de niños, niñas y adolescentes que participan en las experiencias de formación Scout**

---

Como Grupo Scout estamos comprometidos en la promoción de ambientes sanos y el cuidado de cada uno de los integrantes, es por esto que estamos en constante revisión de nuestros protocolos utilizados en el Colegio San Ignacio el Bosque, en especial su protocolo de acción y prevención frente al abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes (publicado en la pag. web del colegio [www.sanignacio.cl](http://www.sanignacio.cl)).

Es por eso que como Grupo Scout hemos trabajado en la prevención de situaciones que comprometen el abuso sexual y de poder, sumándonos a los procedimientos y normas que el Colegio ha asumido como propios a fines de 2010. Se trata de normas que nos ayuden a establecer criterios comunes respecto de cómo favorecer espacios formativos lo más sanos posibles. Estas normas deberán ser observadas en todas nuestras actividades donde participen menores de edad. Obviamente, es imposible que todas las situaciones queden cubiertas por este protocolo. Lo más importante es tener delante ciertos criterios que nos ayuden a actuar con el debido cuidado y prudencia.

Este documento debe estar en conocimiento de todos los Staff de Jefes de las Ramas Manadas, Tropas, Avanzada y Caminantes. Además de lo anterior, debe incluirse una copia en el material de trabajo que se use en Campamentos y experiencias, dentro y fuera del Colegio.

Las normas son las siguientes:

### **I. Para la prevención:**

1. Nunca podrá estar un grupo de menores a cargo de un solo adulto. Deberá haber por lo menos dos. En actividades donde se pasa la noche, nunca dormirá un adulto con uno o un grupo de menores.
2. En cada campamento o experiencia se deberá contar con un dormitorio, sala o carpa separada para hombres y mujeres.
3. Los lugares de acompañamiento de menores deberán ser lo suficientemente transparentes de modo que siempre sea posible ver desde fuera lo que sucede en ese lugar. El mismo criterio se aplica para los campamentos y experiencias. El encuentro entre un menor y un mayor debe hacerse a la vista de otros.
4. En nuestras experiencias formativas no está permitido el uso del vocabulario y tratos inadecuados al relacionarse con menores tanto física como verbalmente, se defiende el respeto y resguardo del bienestar y la seguridad de cada NNyA por parte de dirigentes, sacerdotes, capellanes, profesores, etc.
5. Las muestras de afecto deben ser prudente. No se debería hacer en privado nada que no se pueda realizar también en público.



## II. Para proceder en caso de una denuncia:

Habiendo tomado conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito o situación de abuso sexual, de conciencia o de poder, en actividades de scout realizadas ocurridas dentro o fuera del Establecimiento Educacional – y no una sospecha o rumor – se activa el siguiente protocolo:

1. Dar aviso inmediato al adulto responsable de la Experiencia (responsable de Grupo, Sub Jefes de Grupo, Capellán). Para el período 2024, dichos cargos los representan:
  - Responsable de Grupo: Joaquín Montes Riveros.
  - Sub jefes de Grupo: Andrés Besnier (Avanzada), Nicole Pérez (Manadas) y Rafael Vargas (Tropas).
2. El adulto responsable de la Experiencia contactará por teléfono al Encargado de Convivencia Escolar Julio Peña, además a Cristian Rivera como director de Pastoral y Formación.
3. Si el denunciado es uno de los adultos responsables de la experiencia (jefatura de grupo), se comunicará la situación sólo a Julio Peña y Cristian Rivera.
4. En caso que él no estuviese disponible, se comunicará lo sucedido directamente al Director del colegio.
5. Cuando la situación constituye un delito, la institución – por estar a cargo del cuidado de menores -, está obligada a denunciar inmediatamente la situación a las autoridades competentes (Ministerio Público, Carabineros, PDI). **Esta denuncia debe efectuarse dentro de las veinticuatro horas que siguen al momento en que se conoció el hecho.**
6. Se cuidarán los derechos y el anonimato tanto del acusado como del denunciante, procurando atención y cuidado para ambos en el proceso.
7. Todo lo anterior no reemplaza en caso alguno las investigaciones que la justicia civil y la propia institución lleven adelante.
8. Este documento es complementario a las normas referidas en el reglamento Interno y protocolo de acción y prevención de abusos sexuales contra NNyA.

\*En caso de abuso entre dirigentes scouts, se comunicará lo sucedido al jefe/a de grupo, quien a su vez informará al encargado de prevención del colegio para dejar registro y tomar el conducto regular correspondiente.